

CONVENIO DE SERVICIOS CREDITICIOS, BAJO EL ESQUEMA LINEA EMPRESARIAL DE CREDITO A LA NOMINA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR EL C. RICARDO GALLARDO JUAREZ, LICENCIADA MARIA ISABEL GONZALEZ TOVAR Y LICENCIADO MARCO ANTONIO ARANDA MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, PRIMER SINDICO Y SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "PREVIMATORIO" S. A. DE C. V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSE GERARDO MARTINEZ PALAU, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL AYUNTAMIENTO" Y "PREVIMATORIO" RESPECTIVAMENTE, ASIMISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" Y COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA LIC. NOE LARA HENRIQUEZ, C. P. JESUS EMMANUEL RAMOS HERNANDEZ E ING. CINTHYA GUADALUPE ARMENTA MELENDEZ, OFICIAL MAYOR, TESORERO MUNICIPAL, Y DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS EN SU ORDEN, Y QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- "EL AYUNTAMIENTO"

I.1.- Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónoma en cuanto a su régimen interior; y con plena libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que se establece en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 3° de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

I.2.- Que sus facultades devienen de lo establecido en los preceptos 70 fracciones IV y XXIX; 75 fracción VIII y 78 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y acreditan su personalidad como Presidente Municipal, Primer Síndico y Secretario General del Ayuntamiento comprendido para el periodo 2015-2018 dos mil quince-dos mil dieciocho con las copias certificadas del periódico oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de 30 treinta de septiembre de 2015 dos mil quince, que contiene la declaratoria de validez de la elección e integración de los 58 cincuenta y ocho Ayuntamientos de esta Entidad, para el periodo comprendido del uno de octubre de dos mil quince al 30 treinta de septiembre de 2018 dos mil dieciocho y del acta de la sesión solemne de cabildo del día 01 uno del mes de octubre del mismo año.

II.- "FUNERALES PREVIMATORIO".

II.1.- Que es una Sociedad mercantil constituida conforme a las Leyes del País, tal como lo acredita con el testimonio del instrumento 106438, 4 cuatro de marzo de 2014 dos mil catorce, ante la fe del Licenciado Josué Martínez Aristegui, adscrito a la notaría pública número 1 uno con ejercicio en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., inscrita en el registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Ciudad bajo el folio mercantil 31328*1, de fecha 24 veinticuatro de junio de 2014 dos mil catorce, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como las facultades para celebrar el presente convenio.

II.2.- Que se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el número PRE140304VC5, y con domicilio fiscal el ubicado en la calle Mariano Otero número 807, Colonia Tequisquilapan, en la Ciudad de San Luis Potosí,

S.L.P., Código Postal 78250. Asimismo, que se encuentra al corriente de los impuestos que causa.

II.3.- Su representante legal es el C. JOSE GERARDO MARTINEZ PALAU, en su carácter de Administrador Único, acreditando sus facultades con el instrumento descrito en cuya cláusula transitoria segunda se lee que fue designado como tal con las facultades que se refieren el artículo vigésimo primero de los estatutos y que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas sus facultades para la firma del presente convenio y se identifica con credencial expedida por el Instituto Federal Electoral número ~~XXXXXXXXXX~~ folio ~~XXXXXXXXXX~~ y que cuenta con las facultades necesarias para la celebración de este convenio, como lo acredita con el instrumento público descrito y se lee en cláusula Segunda de las Transitorias que se le designó Administrador Único de la sociedad.

II.4.- Que su representada cuenta con la capacidad económica, financiera, material y humana para cumplir puntualmente las obligaciones que asume en virtud del presente convenio.

II.5.- Que su representada conoce el objeto del presente convenio, por lo que ha considerado todos los factores inherentes al servicio, a fin de obligarse a su cumplimiento en los términos pactados en las cláusulas de este instrumento.

III.- DECLARAN "LAS PARTES"

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen al presente convenio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

III.2.- Que cuentan con los medios y recursos necesarios para honrar los compromisos de proporcionar los servicios objeto del convenio.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DE ESTE CONVENIO.- "LAS PARTES" convienen en que "FUNERALES PREVIMATORIO" otorgará los servicios funerarios a los empleados de "EL AYUNTAMIENTO" que así lo soliciten, previa selección y autorización, asimismo, que los pagos de los servicios se realizarán mediante descuento a la nómina de los empleados a quienes se otorgue el servicio funerario, a excepción de los casos de incapacidad del trabajador previstos en éste convenio, ya que en este último supuesto si el empleado a quien se otorgó el servicio funerario presenta morosidad o su capacidad de pago no le permita cumplir con una nueva obligación, dicho empleado estará sujeto a las normas y políticas vigentes que aplica "FUNERALES PREVIMATORIO". Para los efectos de los servicios que presta y que ponga a disposición de los empleados de "EL AYUNTAMIENTO" será bajo previa autorización de este último.

SEGUNDA.- Conforme a la cláusula que antecede, "EL AYUNTAMIENTO" descontará y/o retendrá quincenalmente de la nómina de cada trabajador que resulte acreditado frente "FUNERALES PREVIMATORIO", la cantidad que corresponda al pago proporcional del financiamiento de que se trate y trasladará a "FUNERALES PREVIMATORIO", las cantidades correspondientes, a efecto de que sean aplicadas al pago de los citados financiamientos, hasta el momento en que se encuentren totalmente liquidados conforme a los mecanismos aquí establecidos.

Una vez que "EL AYUNTAMIENTO" realice el descuento y/o retención a los trabajadores beneficiados con los servicios funerarios se obliga a transferirlos en su totalidad a "FUNERALES PREVIMATORIO", a más tardar al día hábil siguiente de efectuar dicho descuento a la cuenta bancaria número ~~XXXXXXXXXX~~, con CLABE ~~XXXXXXXXXX~~

Banco: BANORTE Razón social: PREVIMATORIO, S.A. DE C.V. o mediante cheque a nombre de PREVIMATORIO S.A. DE C.V.

A efecto de que estos sean destinados al pago de las amortizaciones que correspondan. Todas y cada una de las cantidades que con motivo del presente acto jurídico llegue a descontar y/o a retener a sus trabajadores de "EL AYUNTAMIENTO", serán recibidas por este mismo a título de depósito, por lo tanto estará impedido para disponer de ellas sin importar su fin.

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que las obligaciones derivadas del presente acto jurídico a cargo de "EL AYUNTAMIENTO" se limitan única y exclusivamente a realizar los descuentos y/o retenciones vía nómina derivadas del (los) servicio(s) funerario(s) por "FUNERALES PREVIMATORIO" a los trabajadores beneficiados con un financiamiento o crédito, sin que su celebración implique de manera alguna la constitución de algún tipo de garantía personal (obligación solidaria y/o fiador-avalista) que garantice a "FUNERALES PREVIMATORIO" el pago de los créditos contraídos por cada uno de sus trabajadores-acreditados.

CUARTA.- DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO.- "LAS PARTES" aceptan como procedimiento para el otorgamiento del servicio, el descrito en las etapas que se estipulan, el plazo a pagar el préstamo será determinado en el análisis del mismo, apegándose a los reglamentos y políticas vigentes de las partes.

Asimismo, por ningún motivo el descuento por concepto de servicios funerarios otorgados al trabajador deberá rebasar el porcentaje del 30% treinta por ciento permitido por la Ley, para que se realice vía nómina oficial de pagos.

El trabajador interesado en el otorgamiento del algún tipo de servicio funerario por parte de "FUNERALES PREVIMATORIO", deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- Ser trabajador de "EL AYUNTAMIENTO" y estar inscrito en su nómina.
- Llenará la papelería que ésta última establezca, dentro de la cual, de manera enunciativa y no limitativa se encuentra conformada de las siguientes etapas:

1.- ETAPA DE AUTORIZACIÓN.

a) Deberá llenar la solicitud de préstamo respectiva y presentar a "FUNERALES PREVIMATORIO" los siguientes documentos:

- Credencial vigente expedida por "EL AYUNTAMIENTO" que lo acredite como trabajador de éste.
- Los dos últimos comprobantes de nómina expedidos por "EL AYUNTAMIENTO" en favor del interesado.
- Comprobante de domicilio que corresponda precisamente al mes en el que se pretende propalar el financiamiento o en su defecto del mes inmediato anterior.
- 3 Tres referencias de personas con número telefónico que no vivan con el trabajador.
- Copia de Identificación Oficial vigente del trabajador.
- CURP

Durante esta etapa de estudio o autorización, "FUNERALES PREVIMATORIO" podrá solicitar al trabajador, a "EL AYUNTAMIENTO" o a TERCEROS cualquier tipo de información, que corresponda al trabajador que solicita el financiamiento a efecto de determinar la viabilidad de dicha solicitud, misma que le será dada a conocer al propio trabajador en un plazo prudente.

En caso de que la solicitud de financiamiento sea rechazada, le será informado al propio trabajador, en caso de que se autorizada se atenderá a lo siguiente.

2.- ETAPA DE FORMALIZACIÓN

- a) El trabajador procederá a la firma del convenio de apertura de crédito correspondiente y/o pagará respectivo ante "FUNERALES PREVIMATORIO".
- b) Emisión de la tabla de amortizaciones.
- c) Carta de instrucción irrevocable para realización de descuento vía nómina.
- d) Información en los términos del artículo 87-M de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

3. ETAPA DE OPERACIÓN.

- a) "FUNERALES PREVIMATORIO" remitirá a "EL AYUNTAMIENTO", el listado de los servicios funerarios anexando la carta irrevocable para la realización del descuento y la tabla de amortizaciones, el monto del servicio funerario, así como el número de nómina del empleado debiendo indicar el número de parcialidades que deberán ser descontados vía nómina al empleado y estos no serán modificables hasta su total liquidación, de acuerdo a la información que "EL AYUNTAMIENTO" previamente le haga llegar.

"EL AYUNTAMIENTO" queda relevado de obligación alguna que derive del hecho que "FUNERALES PREVIMATORIO" no remita puntualmente la información y/o documentación necesaria para que éste se encuentre en posibilidades de efectuar los descuentos y/o retenciones que correspondan al trabajador beneficiario o acreditado.

- b) "FUNERALES PREVIMATORIO" entregará al trabajador el título del servicio funerario conforme a lo establecido en el convenio firmado por el trabajador en la forma establecida en la carta o instrucción irrevocable de disposición.

Conforme a las fechas de corte que tiene el área de nómina de "EL AYUNTAMIENTO", éste procederá a la aplicación de los descuentos quincenales que aparecerán en los talones de pago de cada trabajador, para ello se compromete a asignar una clave dentro del sistema de nómina, en la Dirección de Recursos Humanos a favor de "FUNERALES PREVIMATORIO", para identificar el concepto de pago de los créditos otorgados a sus trabajadores, dicha clave será incorporada al recibo de pago del trabajador que tenga el carácter de acreditado frente a "FUNERALES PREVIMATORIO".

- c).- Una vez hecho el descuento y/o retención por parte de "EL AYUNTAMIENTO" a los trabajadores de que se trate, se obliga a transferir inmediatamente dichos recursos a la cuenta bancaria número XXXXXXXXXX con CLABE XXXXXXXXXX Banco: BANORTE Razón social: PREVIMATORIO, S.A. DE C.V. o mediante cheque a nombre de PREVIMATORIO S.A. DE C.V.

A efecto de que estos sean destinados al pago de las amortizaciones que correspondan, "EL AYUNTAMIENTO" será considerado como depositario respecto de todas y cada una de las cantidades que con motivo de la celebración del presente acto jurídico llegare a retener a los trabajadores que tengan el carácter de acreditados, con motivo de los financiamientos que estos tengan propalados con "FUNERALES PREVIMATORIO" y por lo tanto, tenga que traspasar a ésta misma.

- d).- "EL AYUNTAMIENTO" reportará a "FUNERALES PREVIMATORIO" las cantidades retenidas a los trabajadores (acreditados) dentro de los 7 siete días siguientes a la fecha de pago de la nómina.

En esta misma fecha, "EL AYUNTAMIENTO" informará a "FUNERALES PREVIMATORIO" de los trabajadores que hayan causado baja de su nómina por cese.

renuncia, jubilación o cualquier otra causa, o de los que obtengan un permiso o licencia, con el objeto de que "FUNERALES PREVIMATORIO" tenga un padrón actualizado conforme a la plantilla laboral de "EL AYUNTAMIENTO"



En caso de que algún trabajador acreditado, dejare de laborar para "EL AYUNTAMIENTO", este deberá notificar de inmediato a "FUNERALES PREVIMATORIO", respecto de la terminación de la relación laboral de dicho trabajador a quien se le hubiere otorgado el servicio funerario, para que ésta puedan continuar con el cobro del adeudo directamente con el trabajador acreditado.

"LAS PARTES" reconocen que es obligación de "FUNERALES PREVIMATORIO" el requerir al acreditado directamente para el pago del adeudo restante, sin que "EL AYUNTAMIENTO" tenga responsabilidad alguna una vez sucedido este supuesto, por el que "FUNERALES PREVIMATORIO" deberá proveer que el plazo máximo de sus financiamientos sea congruente con dichos lineamientos.

QUINTA.- A fin de dar cumplimiento al objeto del presente acto, "EL AYUNTAMIENTO", permitirá el acceso a sus instalaciones a los representantes, empleados o funcionarios de "FUNERALES PREVIMATORIO", previa solicitud y autorización por escrito presentada ante la Oficialía Mayor para efecto que lleve a cabo labores de promoción de los servicios funerarios, en el entendido de que dicho personal se deberá identificar plenamente y sujetarse al lugar y horario de trabajo de "EL AYUNTAMIENTO".



SEXTA.- DE LA INCONFORMIDAD CON LAS RETENCIONES Y/O DESCUENTOS REALIZADOS CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.-Para el caso de que existieran diferencias entre el importe retenido a un acreditado por parte de "EL AYUNTAMIENTO" y el monto recibido por "FUNERALES PREVIMATORIO", las partes de común acuerdo llevarán a cabo el ajuste respectivo de acuerdo a la documentación que se tenga del caso en particular, desahogándose dicho ajuste. A más tardar en un plazo de 2 dos días hábiles contados a partir de que se tenga conocimiento del suceso, mediante el abono en la cuenta bancaria señalada en la CLÁUSULA SEGUNDA.



Ahora bien, respecto a cualquier trámite de aclaración o reclamación que sea presentado por algún trabajador en cuanto al monto de la retención de su nómina, este se dirigirá a la Dirección de Recursos Humanos de "EL AYUNTAMIENTO" a efecto de que realice lo conducente, en el entendido de que podrá solicitar el apoyo de "FUNERALES PREVIMATORIO".

Cuando proceda la aclaración "EL AYUNTAMIENTO" realizará el ajuste respectivo en la retención de la siguiente amortización.



SÉPTIMA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- "LAS PARTES" acuerdan que toda la información derivada del presente convenio a la que tenga acceso tendrá el carácter de confidencial, debiendo responder de cualquier mal uso que dé a la misma conforme a las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- Queda expresamente convenido que el personal que "EL AYUNTAMIENTO" y "FUNERALES PREVIMATORIO" requiera o designe para la realización del objeto del presente acto, dependerá exclusivamente de cada una de ellas, sin que se establezca ningún vínculo laboral entre el personal que designe "FUNERALES PREVIMATORIO" para su cumplimiento y "EL AYUNTAMIENTO" y viceversa atendiendo a que no existirá ningún tipo de subordinación laboral.

NOVENA.- El presente instrumento se encontrara vigente a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 treinta de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, sin perjuicio de que

cualquiera de "LAS PARTES" puedan darlo por terminado de manera anticipada en cualquier tiempo, mediando comunicación por escrito y acuse de recibo de la parte que corresponda, con una anterioridad de 30 treinta días naturales a la fecha en que se pretenda concluir con dicho acto.

En caso de que cualquiera de "LAS PARTES", decidan concluir el presente acto mediante la emisión del aviso mencionado en el párrafo anterior, permanecerá vigente la obligación a cargo de "EL AYUNTAMIENTO" de continuar realizando los descuentos a los trabajadores que tengan algún adeudo con "FUNERALES PREVIMATORIO" con motivo del financiamiento que se haya formalizado precisamente en los términos pactados, hasta que no exista crédito o financiamiento pendiente de pago, aun si excede del término de vigencia del presente convenio. Por lo que para dar por concluida la obligación de retención a cargo de "EL AYUNTAMIENTO", éste deberá forzosamente, contar con un documento escrito emitido por "FUNERALES PREVIMATORIO", donde quede constancia del pago total de los financiamientos, es decir, que no existe crédito alguno vigente.

DECIMA.- Para todo lo relacionado con el presente convenio, "LAS PARTES" señalan como domicilios los siguientes:

"EL AYUNTAMIENTO".- Unidad Administrativa Municipal, Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580 un mil quinientos ochenta, Colonia Santuario, Código Postal 78380. San Luis Potosí, S.L.P., y teléfono número (444) 8345400.

"FUNERALES PREVIMATORIO" Mariano Otero Número 807 ochocientos siete, Colonia Tecuiskuiapan, en esta ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., Código Postal 78250.

En caso de que cualquiera de "LAS PARTES" cambie su domicilio, notificara esta situación por escrito a la contraparte. En caso de omisión se entenderá que las notificaciones hechas en los domicilios aquí establecidos, causaran pleno efecto jurídico.

DÉCIMA PRIMERA.- Atendiendo al objeto del presente convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en que "FUNERALES PREVIMATORIO" pueda ceder los derechos y obligaciones, que emanan del presente acto y por ende, la cartera crediticia colocada conforme al mismo, siempre y cuando la cesionaria sea una empresa filial a la misma, excluyendo a cualquier empresa ajena, salvo autorización expresa de "EL AYUNTAMIENTO".

DÉCIMO SEGUNDA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a las Leyes del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y a los Tribunales de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. renunciando a cualquier otro fuero que por sus domicilios presentes o futuros tengan o llegaran a tener.

Leído el presente convenio por las partes, bien impuestos de su contenido y fuerza legal manifiestan, que lo firman en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los 30 treinta días del mes de octubre de 2015 dos mil quince.

"EL AYUNTAMIENTO"
REPRESENTADO POR:

C. RICARDO GALLARDO JUAREZ
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

LIC. MARIA ISABEL GONZALEZ TOVAR
PRIMER SINDICO MUNICIPAL

LIC. MARCO ANTONIO ARANDA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN LUIS POTOSI

"LA EMPRESA"
PREVIMATORIO S.A. DE C.V.

C. JOSE GERARDO MARTINEZ PALAU
ADMINISTRADOR UNICO

"TESTIGOS"

LIC. NOE LARA HENRIQUEZ
OFICIAL MAYOR
C.P. JESUS EMMANUEL RAMOS HERNANDEZ
TESCRERO MUNICIPAL
ING. CINTHYA GUADALUPE ARMENTA MELENDEZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.

Las presentes firmas corresponden al convenio de Fideicomiso de fecha 30 de Octubre de 2015, celebrado entre el AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI y la empresa PREVIMATORIO S.A. DE C.V.

ANEXO 1 UNO

QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE SERVICIOS CREDITICIOS, BAJO EL ESQUEMA LINEA EMPRESARIAL DE CREDITO A LA NOMINA CELEBRADO EN FECHA 30 TREINTA DE OCTUBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, ENTRE PREVIMATORIO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSE GERARDO MARTINEZ PALAU, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "FUNERALES PREVIMATORIO", Y POR OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR EL C. RICARDO GALLARDO JUAREZ, LICENCIADA MARIA ISABEL GONZALEZ TOVAR Y LICENCIADO MARCO ANTONIO ARANDA MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, PRIMER SINDICO Y SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, Y A QUIEN SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO". PARA LO CUAL LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

BASES OPERATIVAS

1.- PERCEPCIONES O INGRESOS FIJOS GARANTIZADOS:

1.1. Los ingresos a tomar en cuenta como veces de sueldo y capacidad de descuento por nómina, serán los identificados en el comprobante de ingresos con las siguientes claves o rubros: 01 Sueldo que aparece en su recibo nominal.

2.- EMPLEADOS DE "EL AYUNTAMIENTO" QUE SE CONTEMPLAN DENTRO DEL ALCANCE DEL CONVENIO:

2.1 Los empleados que están dentro del alcance del presente convenio son trabajadores "EL AYUNTAMIENTO", mismos que deben cumplir con una antigüedad mínima de 5 meses respectivamente, a partir de la fecha en que firma el empleado su convenio laboral, y únicamente para el personal de primer nivel (Presidente Municipal, Secretario General, Oficial Mayor, Tesorero, Directores de Área, Síndicos, Jefes de Departamento y Regidores) no requerirán antigüedad

3.- AVALES Y GARANTIAS:

3.1 El requerimiento de avales y garantías, será de acuerdo a lo estipulado en las Políticas Generales de Crédito que emite "FUNERALES PREVIMATORIO", aplicándose la tabla para socios con experiencia crediticia positiva, aplicándose la siguiente

4.- PLAZO:

4.1.- El Plazo de los créditos para funcionarios de primer nivel será máximo al 15 quince de Septiembre de 2018 dos mil dieciocho y para trabajadores de base será conforme a políticas (tres años) que emite "FUNERALES PREVIMATORIO".

"EL AYUNTAMIENTO" se compromete a que aún y cuando opere el vencimiento, terminación anticipada o la rescisión del presente convenio, continuará el descuento por vía nómina de los créditos otorgados según el período de pago que se haya contratado, realizando los pagos a "FUNERALES PREVIMATORIO" de todos los Créditos otorgados a sus empleados hasta su

liquidación total aún y cuando ésta sea posterior a la fecha de terminación del convenio. Así mismo "EL AYUNTAMIENTO", queda exento de toda responsabilidad, si al vencimiento de este convenio "FUNERALES PREVIMATORIO" otorgará créditos a los trabajadores de "EL AYUNTAMIENTO", por no tener este la responsabilidad de hacer descuentos.

San Luis Potosí, S.L.P., a 30 treinta de octubre de 2015 dos mil quince.

"EL AYUNTAMIENTO"
REPRESENTADO POR:

C. RICARDO GALLARDO JUAREZ
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

LIC. MARIA ISABEL GONZALEZ TOVAR
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. MARCO ANTONIO ARANDA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN LUIS POTOSÍ.

"FUNERALES PREVIMATORIO S.A."

MARCO MARTÍNEZ PALAU
DE ADMINISTRADOR UNICO

"TESTIGOS"

LIC. NOE LARA HENRIQUEZ
OFICIAL MAYOR

JESUS EMMANUEL RAMOS HERNANDEZ
TESORERO MUNICIPAL

ING. CINTHYA GUALDALUPE ARMENTA MELENDEZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

Las presentes firmas corresponden al ANEXO UNO, derivado del convenio de fecha 30 de Octubre de 2015, celebrado entre el AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ y la empresa FUNERALES PREVIMATORIO S.A. DE CV

ANEXO 2 DOS

QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE SERVICIOS CREDITICIOS, BAJO EL ESQUEMA LINEA EMPRESARIAL DE CREDITO A LA NOMINA CELEBRADO EN FECHA 30 TREINTA DE OCTUBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE ENTRE PREVIMATORIO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSE GERARDO MARTINEZ PALAU, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "FUNERALES PREVIMATORIO", Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ REPRESENTADO POR EL C. RICARDO GALLARDO JUAREZ, LICENCIADA MARIA ISABEL GONZALEZ TOVAR Y LICENCIADO MARCO ANTONIO ARANDA MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, PRIMER SINDICO Y SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, Y A QUIEN SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO". PARA LO CUAL LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

BASES OPERATIVAS

1) INICIO DEL TRÁMITE

- 1.1. Documentos y requisitos a cubrir por el trabajador de "EL AYUNTAMIENTO" para el inicio del trámite del crédito independiente a lo establecido por "FUNERALES PREVIMATORIO" en sus políticas.
- Constancia de trabajo firmada por el titular de la Dirección de Recursos Humanos, misma que deberá ser solicitada de manera personal por el trabajador, y será únicamente a él a quien se le entregue, ya que en caso de que el monto de sus deducciones nominales sea mayor al 30%, esta le será negada, y "EL AYUNTAMIENTO" no podrá realizar ningún descuento, si el trabajador es acreditado por "FUNERALES PREVIMATORIO".
 - Para el caso de que el trabajador requiera una nueva carta para una reestructuración de crédito con "FUNERALES PREVIMATORIO", esta no procederá hasta no tener debidamente terminado el crédito primordial que a la fecha se le esté descontando de su nómina.
- 1.2. Consideraciones especiales por parte de "EL AYUNTAMIENTO" para la aplicación de descuentos por nómina:
- Los descuentos a los acreditados por inicio se realizarán por fechas calendario de nómina establecido por "EL AYUNTAMIENTO" y, se deberán anexar a este las autorizaciones para descuento nominal conforme lo establece la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.
 - El límite de descuento no debe ser mayor al 30% de su sueldo base, considerando en este la suma de otros descuentos independientes a los de ley. Dicho descuento será considerando los compromisos que por cualquier causa el trabajador tenga comprometidos con su pago de nómina y que serán contemplados para el otorgamiento de la constancia respectiva.

2) OTORGAMIENTO DEL SERVICIO:

2.1. Fechas de liberación de los servicios:

- Serán entregados los días en que se celebre el convenio con el trabajador, en caso de día inhábil se entregará el día hábil siguiente.

2.2. El trabajador de "EL AYUNTAMIENTO" debe firmar los siguientes documentos según corresponda la operación de "FUNERALES PREVIMATORIO" y "EL AYUNTAMIENTO" independiente a lo establecido en sus políticas:

- Original y copia de "Carta de condiciones de pago" en donde se notifica al trabajador de "EL AYUNTAMIENTO" entre otra información su obligación de pagar directamente en ventanilla en caso de que no reciba descuento por nómina cualquiera que sea la causal, o en caso de querer realizar pagos anticipados.
- Original y copia de "Carta de autorización de descuento" por nómina firmada por parte del trabajador de "EL AYUNTAMIENTO", misma que será resguardada en original por el auxiliar de servicios empresariales en la plaza. Y que a su vez deberá entregar una copia de este documento en la Coordinación General de Recursos Humanos para que sea procedente el descuento nominal.

3) REPORTE Y ENTREGA DE INFORMACIÓN DE "FUNERALES PREVIMATORIO" A "EL AYUNTAMIENTO":

3.1. Para determinar la cantidad que habrá de descontarse nominalmente a cada uno de los acreditados, será necesario que la institución acreedora lo determine en su listado inicial incluyendo el número de quincenas a descontar y este no será modificable hasta la total liquidación del crédito de que se trate.

3.2. "FUNERALES PREVIMATORIO" entregará el listado de los acreditados ante la Dirección de Recursos Humanos, acompañado de cada una de las autorizaciones expresa por parte del trabajador de "EL AYUNTAMIENTO" para hacer los descuentos nominales y pagarlos en su nombre a "FUNERALES PREVIMATORIO", esto de acuerdo al calendario nominal, apegándose al siguiente Layout:

- Archivo en Excel de "Créditos nuevos" y "Créditos liquidados", conteniendo la siguiente información.

CREDITOS NUEVOS

NÚMERO DE EMPLEADO	Nº CLIENTE	NOMBRE	PAGO PACTADO	Nº DE AERONOS	IMPORTE TOTAL DEL CREDITO
--------------------	------------	--------	--------------	---------------	---------------------------

La entrega de créditos nuevos, deberá hacerse de manera personal ya que se requiere la autorización del trabajador para efectuar el descuento nominal aplicándose a un determinado número de quincenas y por un importe fijo, mismo que no será modificable hasta la total liquidación del crédito de que se trate.

CREDITOS LIQUIDADOS

NÚMERO DE EMPLEADO	Nº CLIENTE	NOMBRE	FECHA DE LIQUIDACIÓN
--------------------	------------	--------	----------------------

3.3. La información se entregará por correo electrónico a las siguientes direcciones proporcionadas por "EL AYUNTAMIENTO":

XXXXXXXXXX hasta que por escrito se notifique cualquier cambio.

3.4. Documentos a entregar físicamente a "EL AYUNTAMIENTO":

- "FUNERALES PREVIMATORIO" entregará a "EL AYUNTAMIENTO" Las autorizaciones de los trabajadores para efectuar el descuento nominal correspondiente, y por parte de la Dirección de Recursos Humanos hacerlo efectivo en el pago de nómina correspondiente al trabajador.

3.5. Fecha de entrega de información a "EL AYUNTAMIENTO":

- La entrega de información a "EL AYUNTAMIENTO", será con fechas calendario de nómina que para este efecto se anexa al presente convenio y que a partir de la firma del mismo pasara a formar parte de él.

3.6. "EL AYUNTAMIENTO" no realizará descuentos dobles salvo que la incidencia haya sido generada por este o su empleado, por lo que es responsabilidad de "FUNERALES PREVIMATORIO" el seguimiento al atraso que llegue a presentar el trabajador, sin embargo por ningún motivo el descuento deberá exceder el 30 treinta % de la percepción nominal del trabajador.

4) REPORTE Y ENTREGA DE INFORMACION DE "EL AYUNTAMIENTO" A "FUNERALES PREVIMATORIO":

4.1. "EL AYUNTAMIENTO" entregará a "FUNERALES PREVIMATORIO" en cada período de nómina el reporte que contenga el listado de los descuentos realizados a sus trabajadores, con la referencia que aplica para cada uno de ellos, el nombre, número de empleado y la

cantidad descontada por nómina, misma que en sumatoria debe coincidir con el importe total pagado a "FUNERALES PREVIMATORIO", lo anterior de acuerdo al siguiente Layout.

NUMERO DE EMPLEADO	NOMBRE	AEROS RETENIDO
--------------------	--------	----------------

4.2. "EL AYUNTAMIENTO" entregará el reporte de descuentos a "FUNERALES PREVIMATORIO" a más tardar el 5to. quinto día hábil después de cada quincena.

4.3. Para cada periodo de nómina "EL AYUNTAMIENTO" notificará a "FUNERALES PREVIMATORIO", las bajas, incapacidades, permisos, vacaciones, sobre giro o cualquier otra incidencia por la cual no realice a sus trabajadores el descuento del pago fijo, notificación que se realizará como máximo el 5to. día hábil posterior a cada nómina a través de oficio por parte de "EL AYUNTAMIENTO".

4.4. Cuando por causas de terminación de la relación laboral del trabajador con "EL AYUNTAMIENTO" o cualquier situación que determine la suspensión de la relación laboral ya sea permanente o parcial, "EL AYUNTAMIENTO" no se hace responsable por la cantidad remanente de descuentos que estén pendientes de aplicar a el trabajador, siendo este, el responsable ante "FUNERALES PREVIMATORIO", de realizar los pagos de manera personalizada.

4.5 "EL AYUNTAMIENTO" hará llegar la información por medio de correo electrónico a las direcciones que "FUNERALES PREVIMATORIO" indique.

5) PAGO POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO"

5.1 Los descuentos nominales que la Coordinación General de Recursos Humanos efectúe a los trabajadores, para el pago a "FUNERALES PREVIMATORIO", serán a través de la Tesorería Municipal, será esta última quien deberá responder ante los acreditados, por los pagos hechos a cada una de ellas, o el atraso de estos ante "FUNERALES PREVIMATORIO".

5.2 Fecha ó días de pago de los descuentos realizados por "EL AYUNTAMIENTO" para cada periodo de nómina:

El pago se realizará a los 5 cinco días posteriores a cada periodo de nómina (15 quince y fin de mes), en caso de día inhábil, el depósito se realizará el día hábil anterior.

5.3 Indicar la forma en la que "EL AYUNTAMIENTO" realizará el pago a "FUNERALES PREVIMATORIO" ya sea a través Transferencia Electrónica Interbancaria, Deposito Bancario, ó cheque certificado.

5.4 El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria de "FUNERALES PREVIMATORIO"

BENEFICIARIO:	PREVIMATORIO S.A. DE C.V.
RFC:	PRE140304VC3
No. DE CUENTA:	XXXXXXXXXX
CONVENIO CIE:	
CLABE	XXXXXXXXXX
REFERENCIA ASIGNADA:	CIE
INSTITUCIÓN BANCARIA:	BANORTE

5.5 Responsable(s) de realizar el pago a "FUNERALES PREVIMATORIO" por parte de "EL AYUNTAMIENTO", así como de notificar el depósito realizado.

Responsabilidad	Nombre	E-mail
Realiza depósito		Departamento de Tesorería
Notifica depósito		Departamento de Tesorería

6) ADMINISTRADORES DEL CONVENIO DESIGNADOS POR AMBAS PARTES

6.1. Por "EL AYUNTAMIENTO":

Nombre:	GUSTAVO ENRIQUE QUEVEDO TORRES	
Puesto:	NOMINAS	
Correo electrónico:		
Horario:	8:00 a 15:00 hrs. de L a V	8:00 a 15:00 hrs. de L a V
Teléfono:	(444) 8345445	(444)

6.2. Por "FUNERALES PREVIMATORIO":

Nombre:	JOSE GERARDO MARTINEZ PALAU	KARLA TORRES FRANCO
Puesto:	ADMINISTRADOR UNICO	COBRANZA
Correo electrónico:		
Horario:	08:00 - 15:00 horas	08:00 - 15:00 horas
Teléfono (Lada sin Costo):	(444) 8176454	(444) 8176454

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a los 30 treinta días del mes de octubre del año 2015 dos mil quince.

"EL AYUNTAMIENTO"
REPRESENTADO POR:

C. RICARDO GALLARDO JUAREZ
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

LIC. MARIA ISABEL GONZALEZ TOVAR
PRIMER SINDICO MUNICIPAL

LIC. MARCO ANTONIO ARANDA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN LUIS POTOSÍ

Las presentes firmas corresponden al ANEXO DOS, derivado del convenio de fecha 30 de Octubre de 2015, celebrado entre el AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ y la empresa PREVIMATORIO S.A DE C.V.

"FUNERALES PREVIAMAT"

~~CONFIDENTIAL~~

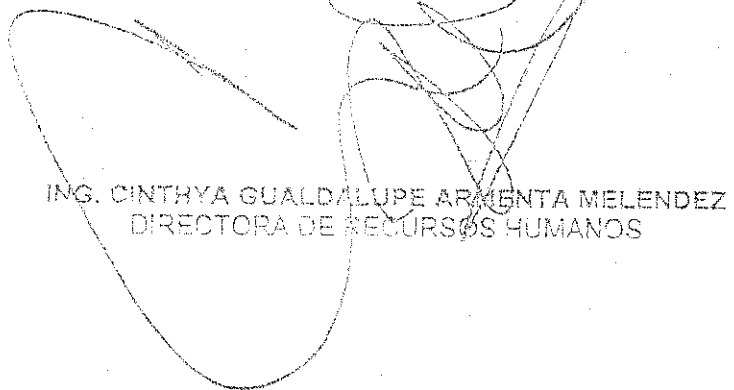
C. JOSE GERARDO
ADMINISTRATIVO

GERENTE
UNICO

"TESTIGOS"


LIC. NOE LARA HENRIQUEZ
OFICIAL MAYOR

JESUS EMMANUEL RAMOS HERNANDEZ
TESORERO MUNICIPAL


ING. CINTHYA GUALDALUPE ARMENTA MELENDEZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

Las presentes firmas corresponden al ARREGLO MDS, derivado del convenio de fecha 30 de Octubre de 2015, celebrado entre A. MONTAÑANER, DE SAN LUIS POTOSÍ y la empresa PREVIAMAT S.A. DE C.V.

· Versión Pública de información clasificada como confidencial de la contenida dentro del presente convenio celebrado entre el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí y "PREVIMATORIO" S.A DE C.V, cabe señalar que el presente contrato consta de 14 fojas útiles.

Fundamentación para versión Pública de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Se eliminan 15 rubros los cuales contienen:

Eliminado 1 Consistente en el número de la credencial de elector del representante legal

Eliminado 2 Consistente en el número de folio de la credencial de elector del representante legal

Eliminado 3 Consistente en el número de cuenta

Eliminado 4 Consistente en la clave interbancaria

Eliminado 5 Consistente en el número de cuenta

Eliminado 6 Consistente en la clave interbancaria

Eliminado 7 Consistente en la firma del representante legal

Eliminado 8 Consistente en la firma del representante legal

Eliminado 9 Consistente en correo electrónico personal

Eliminado 10 Consistente en el número de cuenta

Eliminado 11 Consistente en la clave interbancaria

Eliminado 12 Consistente en correo electrónico personal

Eliminado 13 Consistente en correo electrónico personal

Eliminado 14 Consistente en correo electrónico personal

Eliminado 15 Consistente en la firma del representante legal

FUNDAMENTACIÓN: ATENDIENDO AL CONTENIDO DE LOS ARTICULOS 3 FRACCIONES XVII, XXXVII, 23, 32 FRACCION I, VI, 83, 125, 138 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, 2 FRACCIÓN IV, IX, 23, 24, 50 Y 52, DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO.

MOTIVACIÓN: SE REALIZA LA VERSION PUBLICA LA CONTENIDA DENTRO DEL DOCUMENTO IMPRESO, POR CONTENER DATOS PERSONALES LOS CUALES SON CLASIFICADOS COMO CONFIDENCIALES, TODA VEZ QUE SUJETAN INFORMACIÓN RESPECTO DEL ACTUAR DE UNA PERSONA DETERMINADA, QUE PUEDEN SER IDENTIFICADO, SIENDO ENTONCES NO SUSCEPTIBLES DE SER ENTREGADO A TERCEROS DISTINTOS DE SU TITULAR SALVO CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL MISMO, POR TANTO SE EMITE LA PRESENTE VERSIÓN PÚBLICA.

I.FECHA DE SESIÓN DEL COMITÉ TRANSPARENCIA	04 DE MAYO DE 2017
---	--------------------

II. NOMBRE DEL ÁREA	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
III. PALABRA RESERVADA CONFIDENCIAL	"ELIMINADO"
IV. LAS PARTES O SECCIONES RESERVADAS DE CONFIDENCIALES	<p>Eliminado 1 Consistente en el número de la credencial de elector del representante legal</p> <p>Eliminado 2 Consistente en el número de folio de la credencial de elector del representante legal</p> <p>Eliminado 3 Consistente en el número de cuenta</p> <p>Eliminado 4 Consistente en la clave interbancaria</p> <p>Eliminado 5 Consistente en el número de cuenta</p> <p>Eliminado 6 Consistente en la clave interbancaria</p> <p>Eliminado 7 Consistente en la firma del representante legal</p> <p>Eliminado 8 Consistente en la firma del representante legal</p> <p>Eliminado 9 Consistente en correo electrónico personal</p> <p>Eliminado 10 Consistente en el número de cuenta</p> <p>Eliminado 11 Consistente en la clave interbancaria</p> <p>Eliminado 12 Consistente en correo electrónico personal</p> <p>Eliminado 13 Consistente en correo electrónico personal</p> <p>Eliminado 14 Consistente en correo electrónico personal</p> <p>Eliminado 15 Consistente en la firma del representante legal</p>
V. FUNDAMENTO LEGAL	ARTICULOS 3 FRACCIONES XVII, XXXVII, 23, 82 FRACCIÓN I, VI, 83, 125, 138 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, 2 FRACCIÓN IV, IX, 23, 24, 50 Y 52, DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO.
VI. PERIODO DE RESERVA	XXX
VII. RUBRICA DEL TITULAR DEL ÁREA	